

CÓDIGO DE CONDUCTA GRUPO COPRECI

Nuestro compromiso con la
legislación, las personas y
el medio ambiente.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

El objeto del presente Código de Conducta (a partir de ahora denominado "Código") es recordar a todos los empleados, auditores de cuentas (a partir de ahora denominados "personas relevantes"), clientes, proveedores e instituciones públicas y privadas (a partir de ahora denominados "terceras partes"), el compromiso del Grupo Copreci en el cumplimiento de la legislación y normativa en vigor en los países en los que el grupo opera, o en los países donde la normativa no es tan exigente, cumplir con lo definido en el presente Código.

EDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA APLICACIÓN	COMENTARIO
1	08/05/08	08/05/08	Aprobación del Código
2	09/01/14	09/01/14	Incorporar apartado " 3.3 contra la corrupción y el soborno"
3	15/05/15	15/05/15	Incorporar apartado 3.4 "Comunicación de conductas inadecuadas" y apartado 5.10 Contrato Infantil
4	21/09/16	21/09/16	Modificaciones en los apartados 2.1, 2.2., 2.4, 2.5 Eliminación punto 2.6 (valor contractual del código para consultores y proveedores) Modificación en los apartados 3.1, 3.2, 3.3.1, 4.1, 5.12. Introducción nuevo punto 5.15 (Lugar de trabajo seguro, limpio y saludable) Modificación apartado 8.1 y 10 (Pre-evaluación de proveedores), y eliminación de puntos 10.1, 10.2 y 10.3
5	06/11/2017	06/11/2017	Modificación del apartado 3.3.2: añadimos párrafo (procedimiento acoso). Modificación, en el apartado 3.4 de la cuenta de correo y añadir frase (garantía confidencialidad)

REALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CORPORATIVO GESTIÓN PERSONAS	DIRECTOR RRHH	COMITÉ PROCESOS

1.2 Secreto Profesional

El cumplimiento de las cláusulas del presente Código se basa en la cooperación, confianza, respeto, así como en el trato confidencial de todas las observaciones, discusiones y comunicaciones entre terceras partes y personas relevantes designadas por el Grupo Copreci.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

DESDE 7 PAÍSES LLEGAMOS A
TODO EL MUNDO

2.1 Personas a las que aplica el presente Código

Todas las personas del Grupo Copreci o aquellas que actúen en su nombre o representación y a todas las plantas productivas.

2.2 Estructura de control encargada de la monitorización

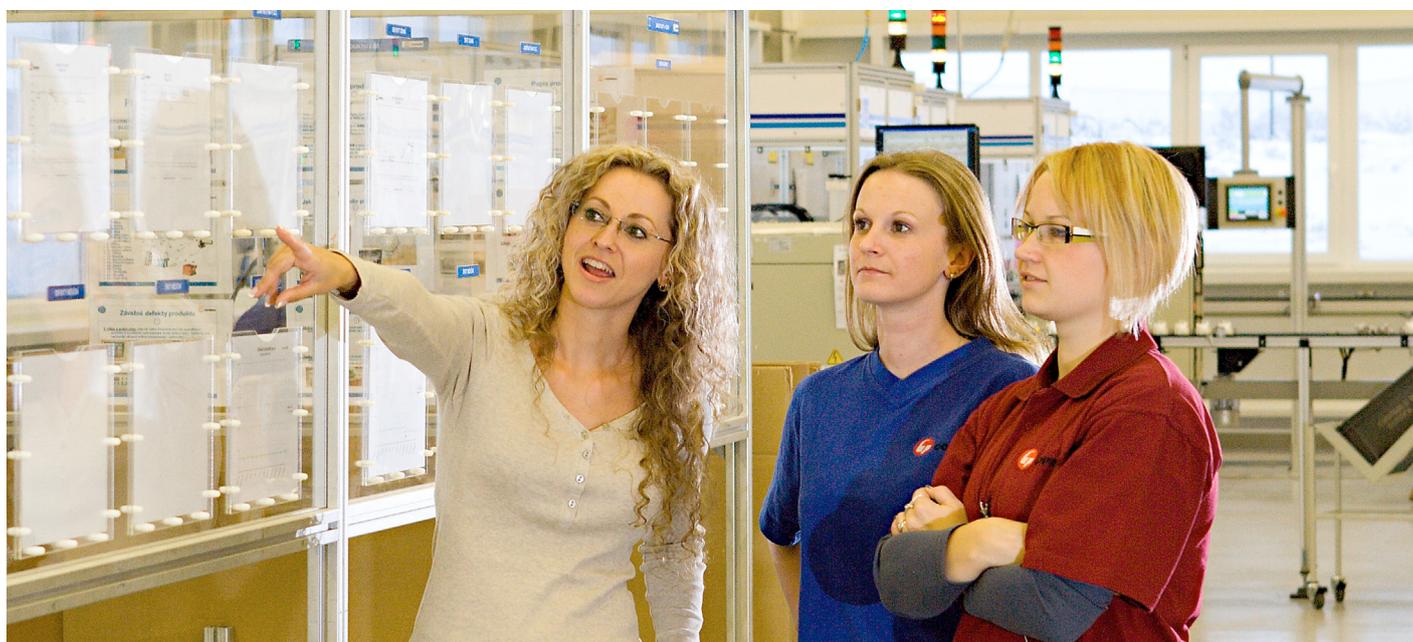
La monitorización del cumplimiento del Código es responsabilidad del Director/a de RRHH, cuyas tareas se resumen en:

- a) Asegurar la correcta comunicación del Código a toda persona del Grupo Copreci y a todo aquel al que resulte de interés.
- b) Revisión del Código.
- c) Mantenimiento de la confidencialidad.

2.3 Comunicación del Código

La comunicación de este código de conducta se realizará a todos los trabajadores del Grupo Copreci mediante los manuales de acogida establecidos a tal efecto. En dichos manuales se indicará la obligatoriedad de leer y cumplir este Código de Conducta.

Cada vez que haya cambios importantes y/o el Comité de Procesos lo estime oportuno se realizarán comunicaciones puntuales siguiendo las directrices de los siguientes puntos.





2.3.1 Copreci Aretxabaleta

	TAREA	CANAL	RESPONSABLE
1	Comunicación al Consejo Rector	Consejo Rector	Gerente
2	Comunicación al Consejo Social y a la Comisión de Vigilancia	Consejo Social	Presidente
3	Comunicación a todas las personas.	Consejos	Vocal del Consejo Social

2.3.2 Plantas del exterior

	TAREA	CANAL	RESPONSABLE
1	Comunicación al director de Planta.	Reuniones operativas	Director RRHH
2	Comunicación a los directores y jefes departamentales.	Reunión colaboradores	Director Planta
3	Comunicación a todas las personas.	Reunión colaboradores	Jefe dpto.

2.3.3. Terceras partes

	TAREA	CANAL	RESPONSABLE
1	Comunicación a proveedores	Criterios generales	Jefe Compras
2	Comunicación a los consultores y auditores	Reuniones operativas	Responsable contacto

2.3.4 Internet e Intranet

Una copia de este código puede encontrarse en la dirección de Internet e Intranet del Grupo Copreci.

2.4 Compromiso para los empleados

A todos los empleados se les requiere la lectura del Código y el comportamiento de acuerdo con los principios contenidos en el mismo.

2.5 Compromiso para miembros del Consejo de Dirección, Rector, Social

El cumplimiento del Código es una obligación para los directores, miembros de los consejos rector y social.

3. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

COMPROMISO CON LA
LEGISLACIÓN



3.1 Registro y licencia fabril

El Grupo Copreci deberá contar con licencia de actividad para operar, y cumplir con los términos definidos en la misma.

3.2 Principio General: cumplimiento de la legislación vigente

En el desarrollo de las actividades profesionales, cualquier persona relevante del Grupo Copreci o tercera parte, deberá estar al corriente y cumplir con la legislación vigente del país en el que vive y trabaja de forma habitual u ocasional y tratará a sus empleados con dignidad y respeto.

Cualquier persona del Grupo Copreci o tercera parte, que es forzada o instigada a incumplir la ley, deberá comunicar inmediatamente el asunto a su mando o Corporativo de RRHH del Grupo.

3.3 Contra la corrupción y el soborno

Está estrictamente prohibido recibir de terceras partes y/o ofrecer a terceras partes, cualquier regalo que, por su valor, puede ser interpretado como obsequio que excede la cortesía y se realice con el fin de obtener un tratamiento personal favorable o un tratamiento favorable para cualquier empresa del Grupo Copreci.

Las compañías del Grupo Copreci no pueden financiar a candidatos, ni partidos políticos.

Está estrictamente prohibido acceder a fondos y créditos de origen público sin la previa autorización del Departamento Financiero.

3.3.1 Trabajo con terceras partes

Toda persona relevante del Grupo Copreci que contacta con una tercera parte, deberá asegurar que el proveedor está certificado en algunas de las Normas de Responsabilidad Social, tiene su propio Código de Conducta publicado o se compromete a cumplir este código, a través de la firma del mismo, aceptando que la relación comercial se rija por las normas contenidas en él.

3.3.2 Prevención y vigilancia

En todas las plantas del Grupo existen unos buzones para la recogida de denuncias sobre sobornos, corrupción, abusos, discriminación, etc.

Además, Copreci, S.Coop tiene establecido un procedimiento específico de actuación para supuestos de acoso: protocolo de actuación frente al acoso moral o por razón de sexo.

Los órganos de dirección de Copreci son los encargados de velar por el cumplimiento tanto de este apartado como de este código de conducta. Estos se reúnen mensualmente para realizar el seguimiento de la gestión de la empresa.

3.4 Comunicación de conductas inadecuadas

Cualquier persona que observe malas prácticas o prácticas no acordes con este Código de Conducta, puede comunicarlo a su mando o al Corporativo de RRHH o a través de la siguiente dirección de email:

socialresponsibility@copreci.es

Copreci garantiza que las reclamaciones recibidas serán tratadas con absoluta confidencialidad

4.1 Principio General: cumplimiento de la legislación vigente

Cualquier transacción que se lleve a cabo en el interés de cualquier empresa del Grupo Copreci debe cumplir con la legislación vigente que resulte de aplicación y debe ser auditable.

4.2 Autorización y copia de toda transacción

Toda transacción debe constar a nivel contable.

Toda transacción debe contar con su copia correspon-

diente. Copia que pueda consultarse en cualquier momento, permita identificar a los autores de la transacción, a los que la autorizaron, grabaron y archivaron.

4.3. Cooperación con agentes de control

Toda información compartida desde cualquiera de las compañías del Grupo Copreci con auditores internos y/o agentes externos debe estar actualizada, ser veraz, rigurosa, elaborada por personal adecuado y debe cumplir con la legislación vigente.



5. RECURSOS HUMANOS

COMPROMISO CON LAS PERSONAS



5.1 Principio General:

El Grupo Copreci reconoce los principios fundamentales de la Declaración de los Derechos Humanos, de acuerdo a la definición de la ONU (Naciones Unidas de 1.948).

5.2 Contratos: cumplimiento de la legislación vigente

Los empleados y las terceras partes del Grupo Copreci deberán ser contratados de acuerdo a la legislación vigente; debiendo constar un contrato (o documento válido) por escrito.

5.3 Salarios

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán mantener registro del pago de las mensualidades y las horas trabajadas por cada empleado, incluyendo a los trabajadores temporales.

5.4 Jornada laboral y horas extras

La jornada o calendario laboral de los trabajadores del Grupo Copreci y sus terceras partes no deberá exceder el límite legal en ningún caso.

5.5 Condiciones salariales

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán abonar a sus empleados, como mínimo, el salario mínimo interprofesional, de acuerdo a la legislación local (basado en las horas que la ley estipula deban ser trabajadas).

Los salarios deberán pagarse de forma regular de acuerdo a la tarea realizada y legislación local.

5.6 Pago de Horas Extras

Los empleados del Grupo Copreci y sus terceras partes deberán ser compensados por las horas extras de acuerdo a los requerimientos legales.

5.7 Permisos

Los empleados del Grupo Copreci y sus terceras partes deberán contar con permisos de acuerdo a la legislación vigente y tradiciones locales (por ejemplo: permisos por enfermedad, vacaciones, maternidad, fiestas oficiales etc.).

5.8 Beneficios

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán proveer a sus empleados de los beneficios a los que tienen derecho por ley (por ejemplo: seguro médico, seguridad social, pensiones, etc).

5.9 Requerimientos de alojamiento

Si existe legislación en este ámbito, el Grupo Copreci y sus terceras partes deberán cumplir con los requerimientos legales.

5.10 Trabajo infantil

El Grupo Copreci y sus terceras partes no contratarán niños ⁽¹⁾ y contarán con un registro en el que conste la fecha de nacimiento de todos los trabajadores.

En caso de que se detecte la presencia de algún menor en nuestras plantas se pondrá en conocimiento del departamento de RRHH para la rescisión del contrato y asimismo se analizarán las causas y se definirán las acciones correctoras y preventivas pertinentes.

Nota 1: De acuerdo a la convención sobre la edad mínima de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) de 1973, se considera niño a toda persona con una edad inferior a 15 años, excepto en los casos en los que las leyes locales consideran una edad superior o escolarización obligatoria, en cuyo caso se aplicará la mayor edad.

Legislaciones locales pueden permitir el empleo de personas entre 13 y 15 o 12 y 14 años de edad en tareas que:

- a) No dañen la salud o el desarrollo del menor; y*
- b) No perjudiquen la asistencia a la escuela, o programas de formación*

5.11 Trabajos forzosos y penosos (Requerimientos de acceso)

El Grupo Copreci y sus terceras partes:

- No harán uso de la fuerza ⁽¹⁾
- No contratarán prisioneros ⁽²⁾
- No podrán obligar a sus empleados a que realicen trabajos involuntarios.

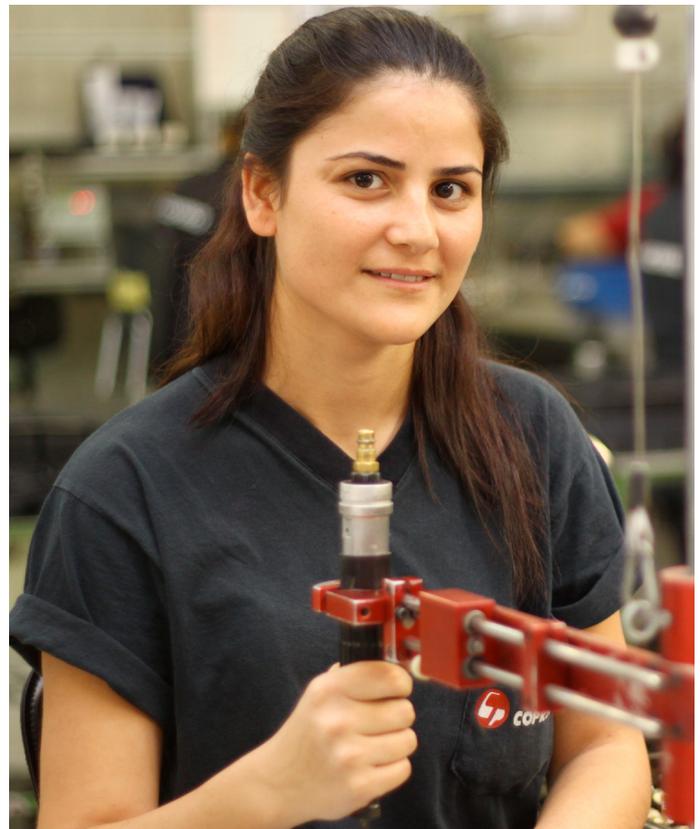
Nota 1: Se considera trabajo forzoso toda aquella tarea que se realiza bajo amenaza de castigo, confiscación de pertenencias (tales como DNI, pasaporte etc.) y para la cual la persona no se ha prestado voluntaria.

Nota 2: El uso de presos civiles o militares en el proveedor está prohibido.

5.12 Discriminación

El Grupo Copreci reconoce las diferencias culturales existentes y los diferentes estándares aplicables en cada país.

Las condiciones de empleo deben obedecer al perfil individual para desempeñar el puesto, nunca a carácterís



ticas o creencias personales. Por tanto, no discriminará en los procesos de contratación, retribución y beneficios, promoción, disciplina y finalización del contrato, en base a razones de raza, religión, sexo, estado civil, edad, afiliación política, lugar de nacimiento, orientación sexual o cualquier otra razón prohibida por ley.

5.13 Asociacionismo

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán asegurar que sus empleados cuentan con la posibilidad de asociarse libremente.

5.14 Negociación Colectiva

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán permitir a sus empleados que tomen parte en mesas de negociación colectiva ⁽¹⁾.

Nota 1: Se define Negociación colectiva como la libre negociación entre empresario y representantes de los empleados (elegidos de forma independiente y libre por los trabajadores).

5.15 Lugar de trabajo seguro, limpio y saludable

El Grupo Copreci proveerá a sus socios y empleados de un lugar de trabajo seguro, limpio y saludable, en cumplimiento con la legislación aplicable, asegurando, como mínimo, el acceso razonable a agua potable, instalaciones sanitarias, equipos de extinción de incendios, instalaciones médicas, salidas de emergencia, equipos de seguridad y ventilación e iluminación adecuadas.

Se deberá de asegurar que los empleados están suficientemente formados en desempeñar su trabajo de forma segura.

6. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL – Agua, Atmósfera, Ruido, Suelos, Agentes Químicos y Residuos

COMPROMISO CON EL
MEDIO AMBIENTE



6.1 Principio General

El Grupo Copreci y sus terceras partes, deberán contar con los permisos y cumplir con lo que estipula la ley en materia medioambiental. En particular:

- Contaminación Atmosférica
- Contaminación Acústica
- Contaminación de Aguas
- Contaminación del Suelo
- Agentes químicos
- Residuos y Residuos Peligrosos

6.2 Requerimientos

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán cumplir con:

- Inspecciones medioambientales legales: asegurando la cumplimentación de las acciones correctivas resultantes de las inspecciones medioambientales gubernamentales; documentando y completando en fecha dichas acciones.

6.3 Mejora continua:

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán demostrar su implicación en la mejora continua en aspectos medioambientales:

- Emisiones a la atmósfera
- Emisiones al suelo y las aguas
- Ruido
- Residuos peligrosos y no peligrosos
- El uso de recursos naturales, por ejemplo: energía, materias primas, agentes químicos etc. así como la reducción del uso de combustibles fósiles
- El proveedor deberá continuar trabajando en la sustitución de residuos peligrosos por otros no clasificados como tal.



7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

NUESTRA GENTE,
NUESTRA PRIORIDAD

7.1 Principio General

El Grupo Copreci y sus terceras partes, deberán cumplir con lo que estipula la ley en materia de seguridad y salud laboral.

- Prevención de incendios
- Gestión de accidentes e incidentes
- Formación en salud y seguridad laboral
- Elementos de seguridad de la maquinaria
- Instrucciones de seguridad
- Selección y uso de Elementos de Protección Individual (EPI)
- Equipamiento de primeros auxilios y formación del personal

7.2 Requerimientos

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán cumplir con:

Inspecciones legales de seguridad y salud laboral: asegurando la cumplimentación de las acciones correctivas resultantes de las inspecciones gubernamentales; documentando y completando en fecha dichas acciones.

7.3 Mejora continua:

El Grupo Copreci y sus terceras partes deberán asegurar y demostrar la mejora continua en ámbitos relacionados con la salud y seguridad, con objeto de ir:

- Reduciendo el número de accidentes e incidentes
- Incrementando el arraigo de la mano de obra en la mejora de su ambiente de trabajo

8. CONFIDENCIALIDAD

CONFIAMOS EN LAS
PERSONAS

8.1 Principio General

Toda persona relevante del Grupo Copreci tiene la obligación de asegurar, con la mayor confidencialidad, toda información relevante que se gestione en el desempeño de sus actividades, tanto a nivel interno como externo.

Todas las compañías del Grupo Copreci, en cumplimiento de la legislación de protección de datos aplicable, es-

tán comprometidas en proteger toda información relacionada con sus empleados o terceras partes.

Cualquier persona relevante del Grupo Copreci que quiera compartir información confidencial con terceras partes, de forma directa o indirecta, deberá compartir la citada información con su mando.

9. REGIMEN DISCIPLINARIO

9.1 Sanciones

Si las personas relevantes del Grupo Copreci no cumplen con alguno de los artículos de este Código, serán sujeto de sanción, que varía de acuerdo con lo establecido en el régimen interno de cada planta del Grupo Copreci.

PARA UNA MEJOR GESTIÓN

10. PRE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

En el documento de Pre-evaluación de proveedores se solicitan los certificados en materia de Calidad, Medioambiental, Seguridad y Salud laboral y de Responsabilidad Social.

En caso de que el proveedor no esté certificado en alguna de las Normas de Responsabilidad Social, puede adjuntar su propio Código de Conducta o comprometerse a cumplir este Código.

NUESTROS PROVEEDORES,
NUESTROS COLABORADORES



APARTADO QUE DEBE RELLENAR EL PROVEEDOR



De:
(nombre del proveedor)

Para: GRUPO COPRECI

Fecha:

Confirmamos el pleno cumplimiento del Código de Conducta del Grupo Copreci

Responsable

Nombre:

Cargo/ puesto:

Firma:



COPRECI S.COOP.

Araba Ibilbidea, 3
20550 Aretxabaleta (Gipuzkoa)
SPAIN
Tel.: +34 943 719 499
Fax: +34 943 770 552
E-mail: home@copreci.es

PLANTAS PRODUCTIVAS

COPRECI - ALTSASUKO S.COOP.
Txunkai Auzoa, Ibarrea 2 Industrialdea
31800, Altsasu (Navarra)
SPAIN
Tel.: +34 948 563 172
Fax: +34 948 563 496
E-mail: home@copreci.es

COPRECI DE MEXICO, SA DE CV
C/ Uno, nº 736 Z.I. Guadalajara
44940 Jalisco
MÉXICO
Tel.: +52 33 3881 1170
Fax: +52 33 3881 1193
E-mail: bsguzman@copreci.com.mx

COPRECI SYSTEMS, S.R.L.
Centrale: Via G. Galilei, 12
31010-Mareno di Piave (TV)
ITALIA
Tel.: +39 0438492531
Fax: +39 0438492559
E-mail: info@copreci.it

COPRECI CZ, S.R.O.
Komenského 274
79368 Dvorce u Bruntálu
CZECH REPUBLIC
Tel.: +420 554 773 420
Fax: +420 554 773 446
E-mail: copreci@copreci.cz

COPRECI TR.LTD.STI.
GEPOSB Cumhuriyet Caddesi, 6
cadde.
Gebze-Kocaeli
TURKEY
Tel.: +90 262 751 42 55
Fax: +90 262 751 42 56
E-mail: ofis@copreci.com.tr

COPRECI CHINA
South Side of Jinhai Road, Middle
Section Sanzao Hi-Tech Industrial
Park 519040 Zhuhai
CHINA
Tel.: + 86 756 768 1802 9
Fax: + 86 756 768 1845
E-mail: postmaster@copreci.com.cn

COPRECI KUNSHAN
West of Huang Pu Jian Road
215341 Qiandeng Town Kunshan
City
CHINA
Tel.: + 86 138 6205 5629
E-mail: tyu@copreci.com.cn